

CONVOCATORIA
PROGRAMA DE BECAS AYUDANTÍA
PERIODO 2020-1

La División de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Sonora CONVOCA a los Académicos responsables de proyectos de investigación, vinculación y difusión de la cultura, a participar en el Programa de Becas Ayudantía, Período 2020-1, sobre las siguientes

BASES

1. Becas ayudantía son apoyos económicos que se otorgan a estudiantes de la Universidad de Sonora que, al mismo tiempo que se capacitan académicamente, colaboran con profesores y profesoras, así como con profesores investigadores y profesoras investigadoras en el desarrollo de proyectos de investigación, vinculación y difusión de la cultura.
2. Las becas ayudantía se asignarán por un período de cuatro meses, comprendido entre febrero y mayo de 2020. Serán personales e intransferibles.
3. El estudiante que reciba beca ayudantía deberá ser alumno activo regular en la Universidad de Sonora. En los casos de nivel licenciatura deberán tener cubierto el 60% de los créditos del plan de estudios de la carrera. En todos los casos deberá tener un promedio de kárdex igual o superior a ochenta y cinco (85), en una escala de 1 a 100. No podrán ser postulados para beca ayudantía aquellos alumnos que estén recibiendo una beca **CONACYT**.
4. Son obligaciones de los estudiantes con becas ayudantía
 - I. Desarrollar sus actividades bajo la dirección de los profesores y profesoras, así como con profesores investigadores y profesoras investigadoras, a los cuales se les ha asignado su ayudantía.
 - II. Asistir a los profesores y profesoras, así como con profesores investigadores y profesoras investigadoras, en el desarrollo de sus proyectos.
 - III. Presentar por escrito ante el Director o Directora del Proyecto, un reporte mensual de las actividades realizadas por el periodo que dure su ayudantía. Para ello utilizarán el Anexo 3, mismo que deberá ser firmado en cada una de sus hojas.
 - IV. El becario o becaria no podrá gozar simultáneamente de ninguna otra beca otorgada por la Universidad
5. El Consejo Divisional, una vez conocida la cantidad y monto de las becas ayudantía autorizadas, adjudicará dichas becas a los proyectos de investigación y académicos que considere deban ser apoyados con alumnos o alumnas ayudantes. Tal adjudicación estará condicionada a la aprobación definitiva de la Dirección de Servicios Estudiantiles.
6. Para la asignación de éstas becas, el Consejo Divisional le dará prioridad a aquellos proyectos de investigación y académicos que respondan al Plan de Desarrollo Institucional y a los Programas Académicos de la División.
7. Las solicitudes de Becas Ayudantía deberán turnarse a la Directora de la División a través del Coordinador de Programa de Licenciatura o Posgrado a más tardar el día **11 de febrero de 2020 a las 15:00 horas**. Estas solicitudes serán sometidas a consideración y en su caso, a aprobación por el H. Consejo Divisional de Ciencias Económicas y Administrativas y posteriormente se turnarán a la Dirección de Servicios estudiantiles.
8. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación (dos juegos originales):
 - I. Formato de solicitud debidamente firmada y sellada.
 - II. Copia Actualizada del kárdex (Portal de alumnos).
 - III. Carta-Compromiso de no percibir otra beca de la Universidad.
 - IV. Copia de credencial de estudiante vigente.
 - V. Copia de identificación oficial (Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla militar)
9. La Dirección de Servicios Estudiantiles tramitará el pago de la beca ayudantía solamente si la documentación del estudiante se entregó en forma completa. Los lineamientos y mecanismos para tramitar dichas becas, así como los formatos que deberán llenarse para la solicitud de las mismas, se localizan en la página: www.dise.uson.mx/becas.html. En el mismo sitio podrán consultarse las obligaciones y responsabilidades tanto de los becarios como de los directores de proyectos.
10. Los alumnos becarios colaborarán con profesores y profesoras o profesores investigadores y profesoras investigadoras, en un proyecto de investigación, vinculación y difusión de la cultura, quien en caso de incumplimiento podrá suspender el ejercicio de la beca.
12. El monto de una beca para estudiante de licenciatura será de \$ 1,200.00 (mil doscientos pesos) mensuales y para estudiante de especialidad, maestría o doctorado de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) mensuales.

Hermosillo, Sonora, a 05 de febrero de 2020

ATENTAMENTE
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

MARÍA ELENA ROBLES BALDINEGRO
DIRECTORA


DIVISIÓN DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS